

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 77

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, martes 22 de noviembre de 2022.

- * [RESO-2022-2615-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO.
- * [RESO-2022-2616-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2022-2617-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
- * [RESO-2022-2618-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL.
- * [RESO-2022-2619-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES.
- * [RESO-2022-486-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DECHAL S.R.L., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-52-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.
- * [RESO-2022-487-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD INTERPUESTA POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA POWERMAN SECURITY S.R.L.
- * [RESO-2022-488-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-491-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2022-492-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-493-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2022-495-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2022-496-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2022-489-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO A LA FIRMA BARRIO SANTA MATILDE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA BARRIO SANTA MATILDE S.A.).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2615-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

Referencia: Baja por fallecimiento. Cristian Hernán LAVORO y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente, serán tratados en forma conjunta, en único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que se agregan las actas de defunción;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se encuadra en los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-37846204-GDEBA-DPRMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.11.16 08:21:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-37846204-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA. BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja por fallecimiento. Cristian Hernán LAVORO y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	LAVORO CRISTIAN HERNAN	25779740	5/9/2022	EX-2022-29407621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
2	GARROBO CHRISTIAN DANIEL	23087540	2/6/2021	EX-2021-13621795-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3	BAIGORRI SONIA NANCY	16519067	5/9/2022	EX-2022-29904153-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	LIVASE LUCAS NICOLAS	30753653	15/9/2022	EX-2022-31021259-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
5	SERRA JORGE ALBERTO	17465323	4/9/2022	EX-2022-29149402-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
6	RUIZ ESTEBAN JULIAN	25925588	23/4/2021	EX-2021-09925160-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
7	CAMPO MARCELO ANTONIO	25183294	17/8/2021	EX-2021-20870251-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
8	M AIDANA JESICA NATALIA	35406675	13/9/2022	EX-2022-30689550-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
9	MOLINARI SEBASTIAN ANDRES	33316656	31/5/2022	EX-2022-18233395-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CJIT 30715471511
Date: 2022.11.04 16:00:06 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2616-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

Referencia: Designación de cargo. César William SMITH y otros.

VISTO los expedientes EX-2022-07341131 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-32090986-GDEBA- DDPRYMGEMSGP, EX-2022-15919395-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-16643389-GDEBA- DDPRYMGEMSGP, EX-2022-28417901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-30658589-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-32906749-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-24185405-GDEBA- DDPRYMGEMSGP, EX-2022-29736027-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-05883036-GDEBA- DDPRYMGEMSGP, EX-2022-29547526-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-28085119-GDEBA- DDPRYMGEMSGP, EX-2022-22179479-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-09571618-GDEBA- DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, dejando establecido que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 578/14 será de aplicación para la misma;

Que por Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que las Resoluciones N° 1366/11, N° 1054/17 y N° 341/20 aprobaron los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias y los respectivos cargos;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo, reuniendo los postulantes las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Comisario del Subescalafón Comando, César William SMITH, Legajo N° 25.710, para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164-modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-37418270-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-37418377-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, exceptuando la designación del Comisario del Subescalafón Comando, César William SMITH (DNI 28.300.832 - clase 1980), Legajo N° 25.710, de la jerarquía requerida por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable.

ARTÍCULO 3º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.11.16 08:21:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-37418270-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

Referencia: ANEXO I Designación de cargo. César William SMITH y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando César Daniel MELGAR (DNI 22.918.103 - clase 1972), Legajo N° 20.291, a quien se le limita a partir del 4 de febrero de 2022, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría José C. Paz Seccional Tercera, dispuesta por Resolución N° 236/21.

Comisario del Subescalafón Comando Gustavo Javier LEZCANO (DNI 23.583.464 - clase 1973), Legajo N° 22.389, a quien se le limita a partir del 23 de marzo de 2022, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Ituzaingó Seccional Segunda -Villa Ariza-, dispuesta por Resolución N° 333/21.

Comisario del Subescalafón Comando Javier Antonio LAVORATO (DNI 25.133.425 - clase 1976), Legajo N° 25.889, a quien se le limita a partir del 14 de septiembre de 2021, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría San Isidro Seccional Séptima -Las Lomas-, dispuesta por Resolución N° 347/21.

Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Pablo GUMA (DNI 27.946.129 - clase 1980), Legajo N° 26.602, a quien se limita a partir del 5 de abril de 2022, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Moreno Seccional Cuarta -Cuartel V-, dispuesta por Resolución N° 353/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.02 14:01:00 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-37418377-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

Referencia: ANEXO II Designación de cargo. César William SMITH y otros.

ANEXO II

JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRES LOMAS “CLASE C”

Comisario del Subescalafón Comando César William SMITH (DNI 28.300.832 - clase 1980), Legajo N° 25.710.

JEFE DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL SALTO “CLASE B”

Comisario del Subescalafón Comando Edison Ezequiel LUNA ORTEGA (DNI 24.944.671 - clase 1975), Legajo N° 23.774.

JEFE DE COMISARÍA EZEIZA SECCIONAL CUARTA -BARRIO UNO-

Comisario del Subescalafón Comando Mario José MANSILLA (DNI 23.527.522 - clase 1973), Legajo N° 21.926.

JEFE DE COMISARÍA MORENO SECCIONAL QUINTA -PASO DEL REY-

Comisario del Subescalafón Comando Jorge Luis OLMOS (DNI 25.302.064 - clase 1976), Legajo N° 24.689.

JEFE DE COMISARÍA ALMIRANTE BROWN SECCIONAL SEXTA -CLAYPOLE-

Subcomisario del Subescalafón Comando Cristian Santos ACEVEDO (DNI 26.513.335 - clase 1978), Legajo N° 24.997.

JEFE DE COMISARÍA PERGAMINO SECCIONAL TERCERA

Subcomisario del Subescalafón Comando Héctor Andrés CARETTA (DNI 26.164.999 - clase 1978), Legajo N° 25.087.

JEFE DE COMISARÍA ALMIRANTE BROWN SECCIONAL SÉPTIMA -GLEW-

Subcomisario del Subescalafón Comando Gastón Alejandro DIAZ (DNI 29.435.702 - clase 1982), Legajo N° 25.137.

JEFE DE COMISARÍA TIGRE SECCIONAL QUINTA -EL TALAR-

Subcomisario del Subescalafón Comando Raúl Maximiliano GELVES (DNI 26.203.167 - clase 1978), Legajo N° 24.939.

JEFE DE COMISARÍA ITUZAINGÓ SECCIONAL SEGUNDA -VILLA ARIZA-

Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Pablo GUMA (DNI 27.946.129 - clase 1980), Legajo N° 26.602.

JEFE DE COMISARÍA JOSÉ C. PAZ SECCIONAL TERCERA

Subcomisario del Subescalafón Comando Fernando Gabriel MARSILLI (DNI 24.823.301 - clase 1975), Legajo N° 24.311.

JEFE DE COMISARÍA LA MATANZA NOROESTE SECCIONAL QUINTA

Subcomisaria del Subescalafón Comando Cynthia Romina Verónica MUSSA (DNI 25.220.389 - clase 1976), Legajo N° 24.328.

JEFE DE COMISARÍA VICENTE LÓPEZ SECCIONAL SEGUNDA -FLORIDA-

Subcomisario del Subescalafón Comando Marcos Joel PEREIRA (DNI 29.958.261 - clase 1982), Legajo N° 26.345.

JEFE DE COMISARÍA SAN ISIDRO SECCIONAL SÉPTIMA -LAS LOMAS-

Subcomisaria del Subescalafón Comando Clara Mariana PEREZ (DNI 30.038.666 - clase 1983), Legajo N° 27.417.

JEFE DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA BERAZATEGUI (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD BERAZATEGUI "CLASE B")

Oficial Principal del Subescalafón Comando Yanina Soledad UTRERA (DNI 30.454.700 - clase 1983), Legajo N° 175.288.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.02 14:01:15 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2617-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

Referencia: Designación de cargo. José Ariel VALLEJOS y otros.

VISTO los expedientes EX-2022-26933262-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-17225746-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-29533587-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-26029434-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-16297403-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-18909329-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-15225868-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-20661788-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-20648300-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-19954406-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-19777783-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resoluciones N° 525/17 -y sus complementarias, Resoluciones N° 199/16, N° 1179/19, N° 341/20 y N° 830/22-;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 18 de marzo de 2022, del Comisario del Subescalafón Comando, Máximo Damián MARTOS, Legajo N° 24.837, en el cargo de Jefe Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata), en el que fuera designado mediante Resolución N° 976/21;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo, reuniendo los funcionarios las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Comisario del Subescalafón Comando, Leandro Damián AMAYA, Legajo N° 27.216, para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164-modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 18 de marzo de 2022, la designación del Comisario del Subescalafón Comando, Máximo Damián MARTOS (DNI 22.341.930 - clase 1972), Legajo N° 24.837, en el cargo de Jefe Sección Operaciones (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata), dispuesta mediante Resolución N° 976/21.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-38665291-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, exceptuando la designación del Comisario del Subescalafón Comando, Leandro Damián AMAYA (DNI 30.777.123 - clase 1984), Legajo N° 27.216, de la jerarquía requerida por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable.

ARTÍCULO 3º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.11.16 08:21:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-38665291-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. José Ariel VALLEJOS y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LUJÁN

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Ariel VALLEJOS (DNI 25.842.708 - clase 1977), Legajo N° 23.367.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL AYACUCHO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL DOLORES)

Comisario del Subescalafón Comando Esteban Martín ALVAREZ (DNI 26.668.964 - clase 1978), Legajo N° 23.499.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BERISSO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA PLATA)

Comisario del Subescalafón Comando Leandro Damián AMAYA (DNI 30.777.123 - clase 1984), Legajo N° 27.216.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LEANDRO N. ALEM (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL JUNÍN)

Subcomisario del Subescalafón Comando Julián GONZALEZ (DNI 30.422.383 - clase 1984), Legajo N° 26.589.

JEFE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MAR DEL PLATA)

Comisario del Subescalafón Comando Máximo Damián MARTOS (DNI 22.341.930 - clase 1972), Legajo N° 24.837.

JEFA SECCIÓN APOYO LOGÍSTICO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MAR DEL PLATA)

Comisaria del Subescalafón Comando Graciela Carina MONSALVE (DNI 22.895.735 - clase 1973), Legajo N° 21.473.

JEFE SECCIÓN JUDICIALES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA MATANZA)

Comisario del Subescalafón Comando Hernando Sergio OLIVA (DNI 28.803.523 - clase 1981), Legajo N° 25.663.

JEFE GABINETE INVESTIGATIVO DE HECHOS DE PIRATAS DEL ASFALTO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA MATANZA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Christian Antonio OLIVERIO (DNI 27.699.633 - clase 1979), Legajo N° 169.104.

JEFA SECCIÓN APOYO LOGÍSTICO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA MATANZA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Marcela Emilda CARTE (DNI 25.836.644 - clase 1977), Legajo N° 165.930.

JEFA GABINETE INVESTIGATIVO DE HECHOS DE PIRATAS DEL ASFALTO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MAR DEL PLATA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Andrea Vanesa PINTO (DNI 32.006.104 - clase 1985), Legajo N° 176.643.

JEFE GABINETE ANTISECUESTRO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MAR DEL PLATA)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Martín Pablo SUAREZ (DNI 23.971.238 - clase 1975), Legajo N° 171.329.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.10 15:08:51 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2618-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

Referencia: Designación de cargo. Martín Sebastián CANEVARO y otros.

VISTO los expedientes EX-2022-31285354-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-32601133-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Inteligencia Criminal a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 618/17 -modificada por Resolución N° 113/21-;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, el Superintendente de Inteligencia Criminal propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo, reuniendo los postulantes las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Érica Noelia BARSANTTI, Legajo N° 476.178, para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación al Subescalafón requerido;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164-modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-37462377-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-37462415-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, exceptuando la designación de la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Érica Noelia BARSANTTI (DNI 34.212.291 - clase 1988), Legajo N° 476.178, del Subescalafón requerido por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable.

ARTÍCULO 3º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.11.16 08:21:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-37462377-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. CANEVARO. Martín Sebastián y otros.

ANEXO I

Comisaria Mayor del Subescalafón Comando María Inés CERVINO (DNI 21.604.895 - clase 1971), Legajo N° 22.228, a quien se le limita a partir del 30 de agosto de 2022, la designación en el cargo de Jefa Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Necochea (Dirección Reunión de Información), dispuesta por Resolución N° 139/21.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Manuel Alejandro NAVARRO (DNI 27.319.943 - clase 1979), Legajo N° 24.331, a quien se le limita a partir del 6 de septiembre de 2022, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Inteligencia Criminal Tres Arroyos (Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Bahía Blanca), dispuesta por Resolución N° 1209/21.

Comisario del Subescalafón Comando Alberto Rodrigo VILCHES (DNI 24.028.378 - clase 1974), Legajo N° 21.584, a quien se le limita a partir del 14 de octubre de 2022, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Morón, dispuesta por Resolución N° 363/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.02 16:15:13 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-37462415-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. CANEVARO. Martín Sebastián y otros.

ANEXO II

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL LA MATANZA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Martín Sebastián CANEVARO (DNI 24.975.378 - clase 1976), Legajo N° 22.209.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL NECOCHEA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Manuel Alejandro NAVARRO (DNI 27.319.943 - clase 1979), Legajo N° 24.331.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL SAN ISIDRO

Comisario del Subescalafón Comando Rodrigo Sebastián FLORES (DNI 24.624.299 - clase 1975), Legajo N° 23.668.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL SAN MARTÍN

Comisario del Subescalafón Comando Santiago Nicolás MANSILLA (DNI 25.499.441 - clase 1977), Legajo N° 23.141.

SEGUNDA JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL MORÓN

Oficial Principal del Subescalafón Comando Liliana Delia BUSTOS (DNI 27.265.348 - clase 1979), Legajo N° 510.

JEFA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL TRES ARROYOS

Oficial Principal del Subescalafón Comando Érica Natalia AGUIRRE RETA (DNI 28.209.997 - clase 1980), Legajo N° 173.586.

JEFA SECCIÓN SALA DE SITUACIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL SAN MARTÍN)

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Érica Noelia BARSANTTI (DNI 34.212.291 - clase 1988), Legajo N° 476.178.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUI7 30715471511
Date: 2022.11.02 18:15:35 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2619-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

Referencia: Designación de cargo. Donato Rafael PITETTI y otros.

VISTO los expedientes EX-2022-31856663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-11665351-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-27253078-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 526/17;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164- modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-37631260-GDEBA-DPRPMSGP).

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-37631336-GDEBA-DPRPMSGP).

ARTÍCULO 3º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.11.16 08:22:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-37631260-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Donato Rafael PITETTI y otros.

ANEXO I

Subcomisaria del Subescalafón Profesional Romina PASSARO (DNI 28.452.010 - clase 1980), Legajo N° 175.846, a quien se le limita, a partir del 6 de octubre de 2022, la designación en el cargo de Jefa Sección Enlace (División Despacho), dispuesta por Resolución N° 1194/19.

Capitán del Subescalafón Servicios Generales Néstor Gabriel FRAGA (DNI 21.968.826 - clase 1971), Legajo N° 146.831, a quien se le limita, a partir del 5 de agosto de 2022, la designación en el cargo de Jefe Sección Administración (Dirección de Seguridad en el Deporte), dispuesta por Resolución N° 1150/17.

Comisaria del Subescalafón Comando Carolina Elizabeth PUEBLAS (DNI 26.578.793 - clase 1978), Legajo N° 26.356, a quien se le limita, a partir del 19 de enero de 2022, la designación en el cargo de Jefa Sección Asesoría Técnica, Capacitación y Análisis Delictual (División Coordinación Verificaciones Bancarias y Secretaría), dispuesta por Resolución N° 1057/17.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUI/T 30715471511
Date: 2022.11.03 14:45:45 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-37631336-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Donato Rafael PITETTI y otros.

ANEXO II

JEFE SECCIÓN ASESORÍA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y ANÁLISIS DELICTUAL (DIVISIÓN COORDINACIÓN VERIFICACIONES BANCARIAS Y SECRETARÍA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Donato Rafael PITETTI (DNI 28.562.446 - clase 1981), Legajo N° 27.067.

JEFE SECCIÓN ENLACE (DIVISIÓN DESPACHO)

Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Pedro WILLEMOËS (DNI 13.423.866 - clase 1960), Legajo N° 145.212.

JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN (DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL DEPORTE)

Teniente del Subescalafón General Diego Ernesto CUENCA (DNI 27.051.831 - clase 1979), Legajo N° 160.123.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.03 14:46:04 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-486-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 8235

VISTO el expediente N° 21.100-587.606/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.235, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada DECHAL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-52-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de enero de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada DECHAL S.R.L. con "inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso jerárquico con apelación en subsidio;

Que atento lo normado por el artículo 88 del Decreto Ley N° 7647/70, el recurso interpuesto será tratado como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio;

Que en su aspecto formal, el recurso fue interpuesto dentro de los plazos previstos por la normativa vigente;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada DECHAL S.R.L., CUIT 30-69658192-0, con domicilio constituido en calle Dean Funes N° 39 de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-52-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de enero de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.03 13:40:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-487-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 8341

VISTO el expediente N° 21.100-674.821/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.341, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada POWERMAN SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-86-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de febrero de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada POWERMAN SECURITY S.R.L. con “cancelación de la habilitación, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y sin contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02)” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de apelación fuera de los plazos previstos por el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02;

Que no obstante ello, en honor al formalismo moderado imperante en el procedimiento administrativo, los recursos deben tratarse cualquiera sea la denominación que el interesado les aporte (Artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70);

Que en esa inteligencia, al descargo efectuado corresponde considerarlo una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte de la ley de procedimiento administrativo;

Que en su aspecto sustancial, el recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el

derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la prestadora de servicios de seguridad privada POWERMAN SECURITY S.R.L., CUIT N° 33-71067852-5, con domicilio constituido en calle Perú N° 5504 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-86-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de febrero de 2022, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.03 13:40:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-488-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 9332

VISTO el expediente N° EX-2022-05645223-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.332, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SP SEGURIDAD PRIVADA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 28 de enero de 2022, en un objetivo denominado BARRIO CERRADO LA CAÑADA, sito en calle 468 esquina 160 de la localidad de Romero, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, se constató la presencia del señor Juan Manuel GONZALEZ, DNI N° 31.420.146, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la empresa SP SEGURIDAD PRIVADA S.A., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Utilizaba un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo J2 PRIME número de serie 354749082655881/01, tipo celular;

Que el Área de Informes certificó que la prestadora de servicios de seguridad privada SP SEGURIDAD PRIVADA S.A. se encuentra habilitada por Resolución N° 66154 de fecha 14 de diciembre de 1990, con domicilio en calle 13 entre 46 y 47, N° 716, de la localidad y partido de La Plata, y que al momento del labrado del acta el equipo de comunicaciones identificado no se encontraba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad señor Federico ORDOQUI, DNI N° 31.073.992, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no surgen elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SP SEGURIDAD PRIVADA S.A., se encontraba al momento del labrado del acta prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los equipos de comunicaciones a utilizar por parte del personal de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto N° 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SP SEGURIDAD PRIVADA S.A., CUIT 30-64256032-4, con domicilio constituido en Av. 13 N° 716, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a TRES (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la utilización de equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto N° 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.03 13:40:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-489-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 8837

VISTO el expediente N° 21.100-804.645/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.837, en la que resulta imputada la firma BARRIO SANTA MATILDE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA BARRIO SANTA MATILDE S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 27 de octubre de 2020, en un objetivo denominado BARRIO SANTA MATILDE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA BARRIO SANTA MATILDE S.A.), sito en Ruta 6 km 158,5 de la localidad y

partido de Luján, la comisión policial constató la presencia del señor Gabriel Fernando CACERE, DNI N° 27.367.103, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de la firma. Se encontraba acompañado por el señor Marcelo GALEANO, DNI N° 22.385.047. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado no se encontraban declarados para la empresa de mención;

Que debidamente emplazada la firma BARRIO SANTA MATILDE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA BARRIO SANTA MATILDE S.A.), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma BARRIO SANTA MATILDE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA BARRIO SANTA MATILDE S.A.), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma BARRIO SANTA MATILDE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA BARRIO SANTA MATILDE S.A.), CUIT 33-71455863-9, con domicilio real en Ruta 6 km 158,5 de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.03 13:40:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-491-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 8894

VISTO el expediente N° 21.100-860.395/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.894, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 01 de mayo de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado COSTA ESMERALDA BARRIO PRIVADO, sito en Ruta 11 km 380 de la localidad y partido de Pinamar, constató la presencia del señor Jorge Luis STAVRAKIS, DNI N° 33.268.760, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A. Se encontraba acompañado por los señores César Daniel LOPEZ, DNI N° 36.537.910, Yanina Giselle CARABAJAL, DNI N° 37.768.171, Ana Sofía PLATE, DNI N° 33.741.950, Esteban Juan Pablo LUNA, DNI N° 34.489.073, Walter Emiliano DIAZ, DNI N° 36.279.468, Pablo Jesús COZZ, DNI N° 27.865.394, Jorge Eduardo DOMINGO, DNI N° 16.889.019, Alejandro Javier ORTIZ OLANO, DNI N° 33.702.237, Fernando Gabriel JUAREZ, DNI N° 39.594.673, Alejandro BARGAS TORRES, DNI N° 28.388.880, Julio Hernando GAUNA, DNI N° 34.020.657, César Reinaldo MARTINEZ, DNI N° 92.133.168, Gabriel Oscar CAMARGO, DNI N° 40.162.203, César Matías ECHEGARAY, DNI N° 28.484.121 y Jorge Adrián RODRIGUEZ, DNI N° 36.200.109. Todos ellos se hallaban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Se identificó asimismo la utilización de los vehículos marca Nissan modelo Frontier, dominio AE509UC, marca Toyota modelo Hilux, dominio OHL140 y marca Toyota modelo Hilux, dominio NZL223, y de los equipos de comunicaciones marca Vertex tipo Handy, número de serie o imei 277FO70342 y marca Vertex tipo Handy, número de serie o imei 277E201739;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2.791 de fecha 22 de noviembre de 1999, con sede social autorizada en calle Esteban Echeverría N° 4270, de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo, el personal, los equipos de comunicaciones y los vehículos identificados, no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderada Martín María SICARDI, DNI N° 14.886.071, quien amparada en el derecho que la asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, la utilización de equipos de comunicaciones y vehículos, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, así como a la declaración de vehículos y equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto Ley N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Viga, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., N° CUIT 30-67823954-9, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2520/2550 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, vehículos y equipos de comunicaciones, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículos 15, 17, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto Ley N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.03 13:44:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-492-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 9270

VISTO el expediente N° 21.100-875.328/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.270, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 14 de agosto de 2021, en un objetivo denominado EASY CENCOSUD, sito en Avenida Gaona y Graham Bell de la localidad y partido de Moreno, se constató la presencia del señor Gerardo Daniel ARCE, DNI N° 28.545.202, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A, no portando credencial identificatoria en lugar visible. En dicha oportunidad se hallaba acompañado por el señor Francisco José VERON, DNI N° 16.851.353. Se hallaban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 66.657 de fecha 10 de febrero de 1991, con domicilio en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que al momento del labrado del acta, el señor Francisco José VERON no se hallaba debidamente declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Fernando Oscar ROSALES, DNI N° 17.137.631, quien amparado en el derecho que le asiste no

prestó declaración, presentando a posterior escrito recursivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ELE SEGURIDAD S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires empleando personas que carecían de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley y personas que no portaban credencial identificatoria en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a al personal y al uso de credencial identificatoria en lugar visible, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., CUIT 30-63263264-5, con domicilio en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que carecía de alta de vigilador al momento del labrado del acta y personal que no portaba credencial habilitante en lugar visible (artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.03 13:45:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-493-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 9118

VISTO el expediente N° 21.100-879.270/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.118, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada CONSULTORA VIDECA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 24 de agosto de 2021, en un objetivo denominado MALTERIA QUILMES, sito en calle 12 de Octubre N° 100 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, se constató la presencia del señor Luis Alberto MORALES, DNI N° 11.926.551, quien manifestó ser vigilador de la empresa CONSULTORA VIDECA S.A. no portando credencial habilitante en lugar visible. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada CONSULTORA VIDECA S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 192 de fecha 15 de febrero de 1999, con sede social autorizada en la calle Coronel Intendente Ávalos esquina Potosí N° 4265 de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el señor Luis Alberto MORALES, no se encontraba al momento del labrado del acta, declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado Martín María SICARDI, DNI N° 14.886.071, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó

declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos suficientes que puedan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa CONSULTORA VIDECA S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CONSULTORA VIDECA S.A., CUIT N° 30-69157477-2, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2520/2550 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello personal que no cumplía con los requisitos exigidos por la ley (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.03 13:45:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-495-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 9366

VISTO el expediente N° EX-2021-30664977-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.366, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY STOP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 01 de noviembre de 2021, personal policial constituido en una garita pública sita en 446 y 21 D de la localidad de City Bell, partido de La Plata, constató la presencia del señor Daniel Javier CARRAFIELLO, DNI N° 30.281.950, quien no portaba credencial habilitante en lugar visible y manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY STOP S.R.L. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Asimismo se identificó la utilización de un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo SM-J400M N° de serie 359071/09/120308/1 tipo celular y un vehículo marca Suzuki modelo FUN 1.0 dominio FDU867;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY STOP S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 670 de fecha 27 de mayo de 2014, con sede social autorizada en la calle 48 N° 630 piso 7 de la localidad y partido de La Plata;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo, el personal identificado, el vehículo y equipo de comunicaciones identificados, no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY STOP S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, vehículos y equipos de comunicaciones, empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a los vehículos y equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 incisos b) y d), y 48 de la Ley N° 12.297, y 15, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY STOP S.R.L., CUIT N° 30-71145119-2, con domicilio social autorizado en la calle 48 N° 630 piso 7, entre 7 y 8 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, vehículos y equipos de comunicaciones, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (15, 17, 47 incisos b) y d), y 48 de la Ley N° 12.297, y 15, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.04 09:59:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-496-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 9141

VISTO el expediente N° 21.100-878.197/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.141, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 25 de agosto de 2021, personal policial constituido en una garita sita en Pedro Dreyer y Mariano Castex de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, se constató la presencia del señor Miguel Ángel BENITEZ, DNI N° 17.066.517, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A. Se encontraba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, no portando credencial habilitante en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 17.757 de fecha 22

de marzo de 1968, con sede social autorizada en calle Esteban Echeverría N° 4.270, piso 1, de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que el Área de Informes certificó que al momento de efectuarse la constatación el objetivo no se encontraba declarado;

Que debidamente emplazada, la empresa SECURITAS BUENOS AIRES S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado Martín M. SICARDI, DNI N° 14.886.071, quien no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SECURITAS BUENOS AIRES S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que no portaba credencial habilitante en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal y al uso de credencial identificatoria por parte de éste, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., CUIT 30-57253525-4, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2520/2550 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que no portaba credencial habilitante en lugar visible (artículos 17 y 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.04 10:00:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

